



ASAMBLEA
GENERAL

UNISA COLLECTION



Dist.
LIMITADA

A/C.2/34/L.17
5 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 60 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

India: proyecto de resolución*

Plan de Acción para Combatir la Desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/172 de 19 de diciembre de 1977 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978, que tratan respectivamente del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desertificación y del Plan de Acción para Combatir la Desertificación,

Tomando nota de las secciones pertinentes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones y de su decisión sobre las medidas para combatir la desertificación,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre medidas y medios adicionales de financiar la aplicación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación,

Subrayando la urgencia de aplicar el Plan de Acción para Combatir la Desertificación en vista de la gran gravedad del problema en muchos países, en particular los países en desarrollo, y de lo limitado de los recursos que han podido movilizarse hasta la fecha para combatir la desertificación,

1. Toma nota con satisfacción de la apertura por parte del Secretario General, el 15 de marzo de 1979, de la Cuenta Especial para financiar la aplicación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación;

* La delegación de la India presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

2. Observa con inquietud la falta de recursos financieros suficientes para la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y la lentitud del progreso realizado hasta la fecha;

3. Observa asimismo con inquietud que hasta la fecha no se ha aportado contribución alguna a la Cuenta Especial;

4. Exhorta a los gobiernos donantes y a las organizaciones financieras a que contribuyan generosamente a la Cuenta Especial, con vistas a acelerar la aplicación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación;

5. Expresa su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la labor que ha realizado en colaboración con los gobiernos y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, dentro del marco de sus responsabilidades como coordinador de la aplicación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación;

6. Exhorta a los países donantes y a las organizaciones interesadas a que participen activamente en la labor del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación y a que presten apoyo a los proyectos que se les presenten por conducto del Grupo Consultivo;

7. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, un informe basado en un estudio que preparará un grupo de grandes especialistas en financiación internacional que será convocado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que tratará de: a) una lista completa de las ideas y propuestas pertinentes presentadas en el sistema de las Naciones Unidas, sobre las nuevas formas y medios posibles de financiar programas de las organizaciones multilaterales en el plano mundial, que se sumen a los presupuestos ordinarios y a los recursos extrapresupuestarios convencionales; b) un plan y análisis financiero que indique los componentes y costos de un programa para impedir que continúe la desertificación, e identifique lo que ya se está financiando y qué recursos adicionales pueden ser precisos para atender a los objetivos mínimos de poner término a la expansión de la desertificación; c) los métodos para la movilización de los recursos nacionales; d) la factibilidad de obtener préstamos de los gobiernos y en los mercados mundiales de capital en condiciones de favor; e) la viabilidad de la creación de una corporación pública internacional que atraiga inversiones de los países así como de instituciones, y suministre financiación para proyectos apropiados de lucha contra la desertificación con tasas de rendimiento no comerciales; f) los medios de estimular la participación activa de las fundaciones en la financiación de los programas de capacitación e investigación para la lucha contra la desertificación.